

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que, en memorial que antecede se allegó poder por parte de CISA.

Manizales, Caldas, 01 de marzo de 2024.

DANIELA PÉREZ SILVA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO	SUSTANCIACIÓN
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO BBVA
DEMANDADOS	VENUS INGENIERIA Y OTROS
RADICADO	1700131030052009-00186-00

De cara al memorial allegado en esta causa, encuentra el Despacho que no se le reconocerá personería para actuar a la apoderada de CISA, comoquiera que en este proceso no se encuentra reconocida dicha entidad.

Téngase en cuenta que en decisión del 16 de diciembre de 2021 se requirió al Dr. Jorge Enrique Jiménez para que allegara cesión del crédito para así acreditar la actuación de dicha entidad, no obstante, ello en hora actual brilla por su ausencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

JUEZA

Firmado Por:
Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c73443de6949210028203ba2c6ef8609b9024c39ab41065facfc8c8a11e79ee**

Documento generado en 10/04/2024 06:50:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>